

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2021-MPHCO/A

Huánuco, 25 de febrero de 2021

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 027-2020-MPHCO de fecha 23 de diciembre de 2020, que aprueba incentivos tributarios por pronto pago 2021 y otros beneficios; el Informe N° 020-2021-MPHCO/GAT de fecha 17 de febrero de 2021, presentado por el Gerente de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 094-2021-MPHCO/GAJ de fecha 22 de febrero de 2021; el Sello de Proveído N° 094-2021-MPHCO-A de fecha 22 de febrero de 2021, proveniente de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en **los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo en su artículo 42 se establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el octavo párrafo del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF dispone que: "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley". Asimismo, el artículo 41° precisa que: "La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo".

Que, según Decreto Supremo N° 397-2020-EF, publicada con fecha 21 de diciembre de 2020, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2021 y dictan otras medidas, donde se establece a la Municipalidad Provincial de Huánuco (Tipo A), el cumplimiento de la Meta 2 denominada: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", cuya actividad principal es incrementar la recaudación PREDIAL, con respecto a lo recaudado durante el año 2020;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2020-MPHCO de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba incentivos tributarios por pronto pago 2021 y otros beneficios, la misma que en su artículo segundo: **REGIMEN DE INCENTIVOS POR PRONTO PAGO**, señala que **los contribuyentes podrán acceder voluntariamente a los incentivos por pronto pago que establece la ordenanza, aplicándose el descuento al insóluto del monto de los arbitrios municipales 2021 según condiciones y fechas límite de cancelación: (...)**

INCENTIVO	CONDICIONES	FECHA LIMITE DE CANCELACION
50% de descuentos sobre arbitrios municipales 2021.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2021. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 26 de febrero de 2021.
45% de descuentos sobre arbitrios municipales 2021.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2021. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 30 de abril de 2021.
40% de descuentos sobre arbitrios municipales 2021.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2021. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 30 de junio de 2021.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Asimismo, el séptimo artículo señala que "El plazo para que los contribuyentes puedan acogerse a las facilidades y beneficios que concede la presente Ordenanza vence el 30 de junio de 2021". Estableciéndose en su Segunda Disposición Final: "Facúltase al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda prorrogar las fechas de vencimiento y los beneficios, si la gestión operativa de los tributos indicados así lo amerita";

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; el cual ha sido prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021; y prorrogado por Decreto Supremo N° 008-2021-PCM hasta el 28 de febrero;

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-PCM se aprobó alertas por departamento, con niveles de, extremo, muy alta, alta y moderada, en diversos departamentos, entre ellos, Huánuco – Nivel de Alerta Extremo;

Que, en el marco de la coyuntura por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y estando incursos en una segunda ola de contagios con el fin de otorgar facilidades a los contribuyentes Huanuqueños para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se emitió la Ordenanza N° 009-2020-MPHCO "Ordenanza que otorga beneficios tributarios y no tributarios en el distrito de Huánuco, como consecuencia del estado de emergencia declarado a nivel nacional por el brote del COVID-19", la cual fue prorrogada mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2020-MPHCO/A hasta el 30 de diciembre de 2020;

Que, a la fecha existe una gran cantidad de contribuyentes que no han podido cumplir oportunamente con el pago de sus tributos, ello obedece a la coyuntura económica generada por el brote del COVID-19, lo cual dificulta el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y Administrativas, que mantienen los contribuyentes y/o Administrados con la Municipalidad Provincial de Huánuco. Por lo que, resulta importante que se continúen brindando beneficios Tributarios y Administrativos a los vecinos Huanuqueños, a fin de otorgarle facilidades que promuevan el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias y puedan efectuar el pago de sus adeudos por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que a la fecha mantengan con la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 020-2021-MPHCO/GAT de fecha 17 de febrero de 2021, el Gerente de Administración Tributaria informa que a la fecha por motivo de la segunda ola de la PANDEMIA DEL COVID-19, el 97% de contribuyentes no se han acogido a los beneficios de la Ordenanza Municipal N° 027-2020-MPHCO, por lo que es necesario ampliar la fecha para regularizar el estado de sus obligaciones tributarias con la finalidad de reducir los índices de morosidad; para lo cual solicita la ampliación de vigencia de la citada Ordenanza Municipal en lo que se refiere al descuento de arbitrios municipales 2021, proponiendo de la siguiente manera:

INCENTIVO	CONDICIONES	FECHA LIMITE DE CANCELACION
50% de descuentos sobre arbitrios municipales 2021.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2021. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 31 de mayo de 2021.
45% de descuentos sobre arbitrios municipales 2021.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2021. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 30 de julio de 2021.
40% de descuentos sobre arbitrios municipales 2021.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2021. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 30 de setiembre de 2021.

Además, propone que la fecha de los beneficios se prorrogue hasta el 30 de setiembre del presente año, incluyendo todo lo precitado en los demás artículos y disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 027-2020-MPHCO;

Que, a través del Informe Legal N° 094-2021-MPHCO/GAJ de fecha 22 de febrero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal aprobando lo propuesto por el Gerente de Administración Tributaria, mediante Decreto de Alcaldía;

Estando al Informe Legal previamente mencionado, a todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - ESTABLECER que la prórroga del plazo dispuesto en el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 027-2020-MPHCO, será de la siguiente forma:

INCENTIVO	CONDICIONES	FECHA LIMITE DE CANCELACION
50% de descuentos sobre arbitrios municipales 2021.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2021. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 31 de mayo de 2021.
45% de descuentos sobre arbitrios municipales 2021.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2021. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 30 de julio de 2021.
40% de descuentos sobre arbitrios municipales 2021.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2021. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 30 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRORROGAR todos los demás beneficios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 027-2020-MPHCO, que aprueba incentivos tributarios por pronto pago 2021 y otros beneficios, hasta el 30 de setiembre de 2021.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario local de mayor circulación y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática su difusión y publicación en el portal institucional de la Municipalidad provincial de Huánuco.

ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



ING. JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaria General
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaria General
TRANSCRIPCION - NOTIFICACION
La Disposición Municipal que antecede y que se
encuentra signada con el N°
ha sido emitida por el Sr.
lo que cumple con notificar a su persona para su
conocimiento y fines. **03 MAR 2021**
Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL